No.

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COPIERLANDIA C.A.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy once de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi ~~ABOGADO FRANCISCO CORONEL~~ FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura la Compañía COPIERLANDIA C.A., representada por el Señor RAUL DEL SALTO FLORES, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, portador de sus documentos de Ley, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente

11 Nov 1999

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado
Francisco J. Coronel Flores

minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento de capital social, la Reforma del Estatuto Social y más declaraciones y convenciones de la Compañía COPIERLANDIA C.A., que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el Señor RAUL DEL SALTO FLORES, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- Por escritura pública, extendida en Guayaquil, el dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Hugo Amir Guerrero, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía COPIERLANDIA C.A. B.- En sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía COPIERLANDIA C.A. celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad de votos fijar el Capital Autorizado en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, aumentar el

Guayaquil , a 5 de Marzo de 1.998

Sr.
RAUL DEL SALTO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar por medio de la presente, que la Junta General Extraordinarias de Accionistas, de la Compañía COPIERLANDIA C.A., celebrada el día de hoy,tuvo a bien reelegirlo, GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de tres años, contados a partir de la incripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Dentro de las atribuciones que le confiere los estatus sociales de la compañía usted ejercerá la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjunamene con el Presidente.

Dichos estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaría Décima Primera de este Cantón, el 2 de Junio de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de Septiembre del mismo año.

Se servirá expresar su aceptación al pie del presente nombramiento con indicación de fecha.

Atentamente

SRA.CONCEPCION MARLENY HERNANDEZ DE DEL SALTO
Preseidente de la Junta General.

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 5 de marzo de 1.998

SR.RAUL DEL SALTO FLORES.
Gerente General.

C.C.170021735-7
Nacionalidad:Ecuatoriana.
Dirección. Guayaquil.- Primero de Mayo No.1006 y Carchi.

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 17.118 Registro Mercantil No. 4923 Repertorio No. 7.731
Se archivan los Comprobantes de pago por impuestos respectivos.-
Guayaquil, Marzo 13 de 1998

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COPIERLANDIA C.A.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las dieciséis horas quince minutos, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve se reúnen en el local social de la Compañía ubicada en las calles Primero de Mayo No. 1006 entre Carchi y Tulcán, los accionistas de la Compañía **COPIERLANDIA C.A.** Señor RAUL DEL SALTO FLORES, por sus propios derechos, como propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien mil sucres cada una estando presente.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por lo tanto representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de diez millones de sucres.
Los asistentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo de tratar también en forma unánime:

UNO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la Compañía,
DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago.
TRES.- Reforma del Estatuto Social del art. Segundo.

Preside la sesión el Sra. Concepción Marleney de Del Salto y actúa de Secretario el señor Raúl Del Salto, Presidente y Gerente de la Compañía respectivamente.

La Presidenta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y sé de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercados de Valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve de Mayo veintiocho de mil novecientos noventa y tres, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas de fije un capital autorizado reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada.

La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía COPIERLANDIA C.A. en cuarenta millones de sucres. A continuación, pasa a tratar el segundo punto del orden del día tomando la palabra el Gerente General, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de la

Compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo.
La Junta General luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la Compañía, resolvió en forma unánime elevar el Capital Suscrito de la Compañía, en la suma de diez millones de sucres, mediante la emisión de cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una.

Acto seguido se paso a tratar sobre la suscripción y pago de dicho aumento de capital, manifestando el Gerente General que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, las acciones del aumento de capital acordando pueden ser suscritas por el accionista a prórroga de sus actuales acciones.

Luego de las deliberaciones al respecto, el accionista acuerda acogerse al *derecho de preferencia que les otorga la Ley para* suscribir nuevas acciones de esta aumento de capital en la misma proporción que actualmente tienen. Expresando a continuación que el capital Suscrito de la Compañía es de diez millones de sucres pagando este aumento en numerario. Con tales antecedentes el accionista, Raúl del Salto Flores suscribe de este aumento de cien acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una. Continuación el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana, pagan el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas en número, lo que es unánimemente aprobado. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declaran íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada en aumento de capital antes acordado.

Luego, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el Art. Quinto del estatuto social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismos que en el futuro dirán:

ARTICULO QUINTO.- La Compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado de la Compañía es de cuarenta millones de sucres dividido de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien mil sucres cada una. El capital suscrito que es la parte del capital autorizado que han suscrito los accionistas es de VEINTE MILLONES DE SUCRES representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una, numeradas del cero, cero uno a la doscientas.

Finalmente la Junta resolvió autorizar en forma unánime al Gerente General de la Compañía, o la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y representación de la Compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la fijación de Capital Autorizado, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente Escritura Pública.

No habiendo otros asuntos que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así con la asistencia de las misma personas inicialmente presentarse reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por

ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las diecisiete horas treinta minutos del mismo día de instalación. F) Raúl del Salto Flores F) Sra. Marlene del Salto.

CERTITICO: Que la presente copia es igual a su original a la que me remitiré en caso necesario

SR. RAUL DEL SALTO FLORES
GERENTE GENERAL

VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
Abogado Francisco J. Coronel Flores
NOTARIA

capital suscrito en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de CIEN nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien mil sucres cada una, y consecuentemente reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Señor RAUL DEL SALTO FLORES, por los derechos que representa de la Compañía COPIERLANDIA C.A. debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, declara: A) Fijado el Capital autorizado de la Compañía COPIERLANDIA C.A. en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, B) Elevado el capital suscrito de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cien nuevas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor nominal de CIEN MIL SUCRES CADA UNA, las mismas que fueron integramente suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada Junta General de Accionistas; y, C) Reformar el artículo QUINTO del Estatuto Social, en los términos constantes er el Acta de Junta General de

Accionistas, celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura. CUARTA: DECLARACIONES.- El Señor RAUL DEL SALTO FLORES, en su calidad de Gerente General de la Compañía COPIERLANDIA C.A. declara que la nacionalidad del accionista suscriptor es ecuatoriana. Además que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución Número Noventa y tres punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que se encuentra pagado el cien por ciento del aumento de capital esto es, en numerario, mediante la entrega de diez millones de sucres, en efectivo, según lo constante en el acta de Junta General de Accionistas, celebrada el nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya copia certificada, forma parte integrante del presente instrumento. Anteponga usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firmado (ilegible) Abogada GLENDA QUITO ORELLANA. Registro número dos siete siete. Hasta aquí la minuta, que el compareciente la aprueba y Yo el Notario, la elevo a escritura

pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leida que le fue al compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Cia. COPIERLANDIA S.A.

RUC.# 099129717001

Ing. RAUL DEL SALTO FLORES (Gerente General y Representante legal) CED. CIUD. NO. 1700217357

CERT. VOT. No.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RCT/COPIER

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la resolución número nueve-nueve-dos-uno-uno-cero-cero-cero-cuatro-cinco-ocho-ocho, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídi_ co de la Oficina de de Guayaquil; por la que se aprueba la fijación del capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía COPIERLANDIA C.A..- Doy Fé.- Guayaquil, 29 de Diciembre de 1.999

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99 - 2 - 1 - 1 - 0004588, dictada el 16 de Diciembre de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que con _ tiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO , AUMENTO DE CAPITAL SUSCRI_ TO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada COPIERLANDIA - CI. A., de fojas 326 a 335, número 99 del Registro Mercantil y ano _ tada bajo el número 101 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Re_

pública, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de - Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía denominada COPIERLANDIA C. A. .- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 37.987 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de - pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario , en relación a la CONSTITUCION de la compañía denominada COPIERLANDIA C.A..- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 96250,=

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL